



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Alejandro Muñoz Mazo y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00246 00
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

En atención a la solicitud elevada por el togado que representa los intereses del señor Rubén Calle Posada, basta con remitirlo a la providencia que data del 1º de febrero de 2021, mediante la cual se tuvo por contestada la demanda del referido demandado. Ahora bien, el auto a que se hace referencia en la misiva -que tuvo por no contestada la demanda-, se refirió a otros demandados, dentro de los que no se encuentra aquél.

De otro lado, llama la atención del Despacho lo indicado por el profesional del derecho en cuanto al lugar de residencia de algunos demandados:

Ahora bien la mayoría de los demandados residen en los estados unidos de america, donde el termino de notificacion se extiende por treinta dias, para que ejerzan su derecho de contradiccion y defensa.

Por lo que se le requiere para que amplíe dicha información, es decir, para que indique a la suscrita a cuáles demandados se refiere y la razón de su dicho; a la vez que se le pone en conocimiento a la demandante dicha afirmación debido a la trascendencia que puede revestir en el proceso de marras de cara a eventuales irregularidades que comprometan en correcto trasegar del mismo, máxime cuando se han proferido sendas providencias referidas precisamente al enteramiento de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D

Firmado Por:**MARIA CLARA OCAMPO CORREA****JUEZ****JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25a21591a9a4bfea30d5fe0d43966edce729430ddc9adfd03c481d1a835ff16

Documento generado en 05/04/2021 12:23:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>